EL ABORTO

MARIA DEL ROSARIO PANTOJA S.

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO
COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR AL TITULO DE ABOGADO.

DIRECTOR: PEDRO U. SOCARRAS

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE DERECHO

BARRANQUILLA

034324

SR 8
#0784

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
HEMEROTECA
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

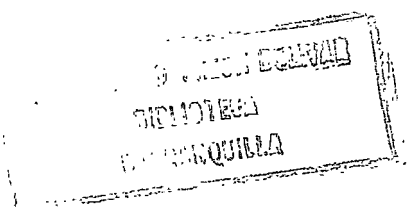

EPIGRAFE

La tiranía de las pasiones y el choque de las condiciones sociales exigen a veces que la mujer sienta odio a lo - que debería exitarla a suma alegría, es decir a ser ma dre y en cambio desee lo que debería temer como un gran - infortunio, esto es el Aborto.

FRANCESCO CARRARA

EL ABORTO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, NOV. 30-1.987

DOCTOR:

CARLOS LLANOS SANCHEZ

DECANO FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

E. S. D.

Atendiendo a la honrosa designación que me ha conferido al designarme la dirección del Trabajo de Investigación "EL ABORTO", de que es autora la egresada de nuestra facultad de derecho Doña MARIA DEL ROSARIO PANTOJA SAUMET los he analizado con máximo cuidado por tratarse de un tema de suyo complicado, dada las incidencias que él ofrece a nuestro complejo social.

La inteligente autora ha procedido con exquisito tacto al organizar una serie de factores consiguiendo en esta forma un éxito que la lleve, no sólo a obtener nuestras más cinceras felicitaciones, sino a deducir una excelente preparación jurídica que la ameritan para su título de abogado.

DE UD. S.S. y AMIGO'

PEDRO U. SOCARRAS RIVERA
C.C. # 1.708.506. Chimichagua.
T.P. # 13.596. M.J.

SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

T
364.185
P. 198

NOTA DE ACEPTACION

_____

_____

_____

_____
Presidente del Jurado

_____
Jurado

_____
Jurado

BARRANQUILLA. 1.987

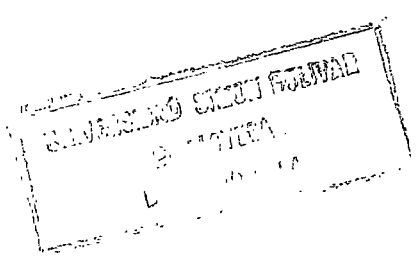

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO

SIMON BOLIVAR

RECTOR:	Dr. JOSE CONSUEGRA H.
SECRETARIO GENERAL:	DR. RAFAEL BOLAÑO M.
DECANO FACULTAD DE DERECHO:	DR. CARLOS LLANOS S.
PRESIDENTE DE TESIS:	DR. PEDRO U. SOCARRAS.

JURADO.

JURADO.

BARRANQUILLA. 1.987.

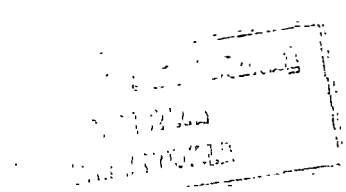

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

Al Dr. CARLOS LLANOS SANCHEZ. Decano de la facultad de Derecho, por su colaboración.

Al Dr. PEDRO U. SOCARRAS RIVERA. Por su invaluable asesoría.

A todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron en la realización de esta Investigación.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

DEDICATORIA

A mis hijos, MARTHA LUCIA e IGNACIO ANTONIO.

A mis padres: ANTONIO J. PANTOJA y ETILVIA SAUMETH.

A ANGEL MOLINA, por su gran-ayuda.

A todos mis amigos.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCION 11

MARCO HISTORICO

1. PRIMITIVAS CIVILIZACIONES 13

1.1. FLORECIMIENTO DELA NOBLEZA 14

1.2. EL ESCLAVISMO 14

1.3. CHINA ANTIGUA..... 15

1.4. INDIA ANTIGUA..... 15

1.5. EGIPTO ANTIGUO..... 15

1.6. BABILONIA 15

1.7. GRECIA 16

1.8. ROMA 17

1.9. HEBREISMO 18

1.10. CIVILIZACIONES POST-ROMANAS 19

MARCO CONCEPTUAL

2. ACEPCIONES PERTINENTES..... 20

2.1. FETO..... 20

2.2. NONATO..... 20

2.3. ABORTO 21

2.4. ABORTO SOCIAL 21

2.5. ABORTO LIBIDINOSO..... 22

2.6. DIFERENCIA ENTRE ABORTO E INFANTICIDIO 22

MARCO SOCIAL

3. EL ABORTO COMO ATENTADO CONTRA LA FAMILIA 24
3.1. CONCEPTO CRISTIANO DEL ABORTO 25
3.2. EL ABORTO Y LOS ANTICONCEPTIVOS 25
3.2.1. Clasificacipon de los Medios Anticonceptivos..26
3.2.2. Métodos Naturales 26
3.2.2.1.Coitus Interruptus 26
3.2.2.2.El Ritmo o método Ogin Knaus 26
3.2.2.3.Métodos Folcloricos 26
3.2.2.4.El Preservativo Masculino o Condom 27
3.2.2.5.Preservativos Femenino o Diafragma 27
3.2.2.6.Métodos Químicos 28
3.2.3. Métodos Hormonales 28
3.2.3.1.Los Onovulatorios Orales 28
3.2.3.2.Las Inyecciones anticonceptivas 29
3.2.3.3.Dispositivos Anticoncep. Intrauterinos.....29
3.2.3.4.Métodos Quirurgico.....29
3.3. EL ABORTO SOCIAL 30
3.4. ABORTO MEDICO CIENTIFICO 32
3.5. POSICIONES OPUESTAS TEOLOGICO QUIRURGICA 33
3.5.1. Posiciones Teológicas 33
3.5.2 Posiciones Quirurgicas.....33
3.6. ABORTO LIBIDINOSO 33
3.7. LA VIOLENCIA JUSTIFICA EL ABORTO? 34

MARCO FILOSOFICO

4. DERECHO NATURAL DE NACER 35

4.1. ANTIJURIDICIDAD DEL ABORTO 35

4.2. ANALISIS TEOLOGICO DEL ABORTO 37

4.3. PSICOLOGIA DEL ABORTO 40

4.4. PSICOSIS DEL ABORTO SOCIAL 40

4.5. PSICOSIS DEL ABORTO LIBIDINOSO 40

4.6. PSICOSIS DEL ABORTO SIN INDIGENCIA 41

MARCO LEGAL

5. ARTICULOS COMENTADOS 42

5.1. ARTICULO 344 42

MARCO ANALITICO .....

6. ARTICULOS COMENTADOS 43

6.1. El ART. 344 43

CONCLUSIONES 44

BIBLIOGRAFIA 45

INDICE 46

BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

INTRODUCCION

El fenómeno del Aborto ha tenido en la legislación de todo el mundo una especial significación, debido a la cuestionable posición de la sociedad en los diferentes países a cerca del concepto ético que el fenómeno le ha merecido.

Es claro que estos valores éticos están intimamente relacionados con el concepto no solo religioso demoral si no con su posición legal; porque la ley al considerar el fenómeno del Aborto como un atentado contra la integridad de la vida humana.

El problema radica en que atendiendo precisamente el discutido concepto social, la ley cede en esta protección y autoriza el Aborto, especialmente en determinados países en dondeel principio moral lo acepta , nosotros de aucerdo con muestro principio religioso, consideramos que el Aborto, salvo el aborto médico , es inaceptable por constituir un delito.

No tratamos en este Trabajo del caso médico del Aborto ,

pues corresponde exactamente a la ciencia de Hipócrates el analizarlo en cuanto a Bilogía se refiere; nuestro - propósito es la Investigación del tratamiento que la Ley le da.

Tocaremos así algunos tópicos científicos de fisiología ya para aclarar algunos argumentos, ya para sostener algunas hipótesis, o para análizar algunas teorías sociológicas, haremos también un planteamiento filósófico basado en el Derecho Natural, como así mismo repasaremos someramente el recorrido que a través de la historia ha tenido este delito, que en algunas ideologías recientes y otras antiguas fue exímido de características pecaminosas.

El tema es complejo cuando se estùdia a àas luces del derecho como lo hacemos nosotros, y ello por la concurrencia de factores sociales ideológicos y científicos, pues corresponde al derecho armonizar esos factores, como ciencia dependiente de las variables sociales, más - expondremos nuestro criterio con total independencia de toda consideración de índole religioso o de ideologías foráneas.

MARCO HISTORICO

1. PRIMITIVAS CIVILIZACIONES

Bien es cierto la enorme importancia que para el estudio del Derecho representa el conocimiento de los distintos estadios por los cuales ha recorrido la humanidad.
La normatividad penal descansa, en las empresas del pasado y como un vivo presente aparecen a nuestros ojos con su frecuente proceso evolutivo.
Es claro, pues haremos un viajea por el pasado de los pueblos más representativos en cada estadio de la humanidad.

Desde el comienzo de lo que podríamos llamar primitivas civilizaciones, el aborto intencional fue considerado como un crímen abominable. No había entonces una legislación Penal, y el mismo derecho era consuetudinario, de modo que las costumbres respecto del aborto reflejaban con toda ideología que las primeras gentes tenían acerca de este hecho, que siempre consideraron sencillamente como "Malo", aunque leyendas y relatos muy antiguos, en que consta el menosprecio por las criaturas recien naci-

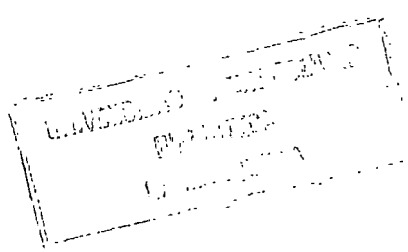

das era general, salvo el caso de primogénitos, especial mente los varones a quien era mostruoso dar muerte .

Ya en el decurso de las primitivas civilizaciones el Abor to tomó carácter de crímen poítico, cuando se presentaron de violenta extinción de nonatos en familias principescas. Estos casos de puro sentido político, obedecían a impedir la sucesió de poder enuna misma familia, ya que la trans- misión del mando tenía lugar en una rigurosa línea descen diente de primogénitos varones.

1.1. FLORECIMIENTO DE LA NOBLEZA

Con el avance de la Cultura surgen las castas o clases so ciales, apareciendo el Aborto social benignamente acepta- do por las religiones ya que ellas tomaron como suyo el - principio de la autoridad divina en los magnates, ya fue- ran jefes, mandarines, sátrapas, faraones, etc. o reyes. Esta nobleza se abrogó la sangre azul, para indicar su - procedencia, queno podía tolerar mezcla alguna con clases sin estirpe; en caso de un cruce de esta naturaleza el a borto no solo era permitido sino obligatorio.

1.2. EL ESCLAVISMO

Caracteriza esta época una negación casi total de los de-

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

derechos humanos.

Veamos pormenores de algunas civilizaciones.

1.3. CHINA ANTIGUA

Aparece en el legendario pueblo la más antigua referencia acerca de los materiales y métodos de rpoducir Aborto que data de los tiempos del Emperador Sheng Nung, cuyo reinado se remonta a más de 23 siglos de A.DE J.C..

1.4. INDIA ANTIGUA

En la Legislación de la India Antigua, no se considera un crímen el Aborto procurado.

1.5. EGIPTO ANTIGUO

Según el Testimonio de Diodoro Siculo, en el Egipto antiguo se exponía el padre delincuente de infanticidio a la vista del pueblo, pero no se le imponía pena al que producía Aborto.

1.6. BABILONIA

Fruto del gran desarrollo Cultural de Babilonia fue la Codificación de Hammurabi, código éste tenido por el más antiguo, llegado hasta nuestras manos , y que alude ya a -

las maniobras abortivas y a su castigo, pero en nombre de la mujer y a los intereses del marido y en manera alguna protección de la vida del por nacer[1].

1.7. GRECIA

En Grecia las leyes Lacedemonias, consideran el contenido del útero gestante como perteneciente al Estado y bajo su protección, pero obedeciendo únicamente al carácter de formación atlética yguerrera que caracterizó a estos pueblos.

La actitud del pueblo Griego estuvo condicionada frente al Aborto al desarrollo filosófico del momento, que consideraba que la vida humana se iniciaba en los varones a los 40 días después de la concepción y 80 días posteriores a ella en las mujeres.

DE ahí que la expulsión procurada del C o r pu s F o r m a t u m se constituyera en delito, no así la del C o r p u s I n f o r m a t u m .

Ya desde estos tiempos se sienta claramente como los médicos del momento se precisan de respetar la vida intra

---

1. CODIGO DE HAMMURABI. Publ. U. Ex. de Col.

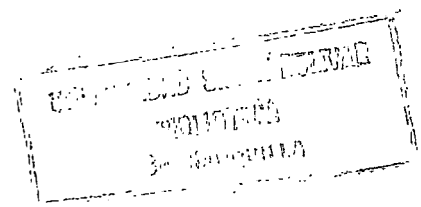

uterina como Hipócrates en sus obras impresa, " no dar a mujer preñada medicamento alguno que la pueda hacer a bortar, (se refiere como lógico advertir al Corpus Formatum o Cuerpo Formado o Animado.

Al respecto del Aborto considera Platón en su República el deber de practicarlo en mujer mayor de 40 años.
El E s t a g i r i t a, enuna de sus obras defiende el a borto para mantener constante el equilibrio de la población.

1.8. ROMA

En la sociedad Romana siempre fue considerado como cosa grave e inmoralidad el Aborto provocado de un Feto.

Observa Pessina donde el hijo es considerado como cosa de su padre. no pueden ser considerados el aborto y el-infanticidio como delito.
Diversos autores aóyados en numerosos textos sostienen-que el Aborto voluntario por parte de la mujer embaraza da no Ase considera delito, solo en las mujeres casadas tanto porque ni los jurisconsultos conceptuaban al feto comoser viviente sino como P a r s v i s c e r u m Ma t r i s , cuando porque el Paterfamilias tenía el Jus Vi tae Et Necis, sobre su progénito .

Solo aquel provocado por un extraño sin saberlo la mujer constituía nada más que una ofensa contra ésta.
La venta de los Pocula Amatoria se castigaba en si misma por extensión de la Lex Cornelia e independientemente del exitus o resultado.

Las primera leyes contra el Aborto en la sociedad Romana son de Septimo Severo y su hijo Antonio Caracalla, imponiendo penas de destierra a la mujer culpable de haberlo provocado.

La influencia de nuevas tendencias religiosas impusieron al legislador romano la necesidad de proscribir toda práctica abortiva.

1.9. HEBREISMO

En las sagradas Escrituras encontramos que, " Y en caso de que haya hombres luchando uno con el otro y realmente lastimen a una mujer encinta y efectivamente salgan sus hijos, pero no ocurra un accidente fatal, sin falta ha de imponersele el pago de los daños conforme a lo que le imponga el dueño de la mujer; y tiene que darlo por medio de los jueces. Pero si ocurre un accidente mortal, entonces tiene que dar alma por alma, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie marca candente por marca candente , herida por herida , gol

pe por golpe".2.

Es de extrañar que no haya una verdadera intención de - proteger la vida del feto y solamente se inste a repa rar los daños cometidos en la persona de la mujer.

1.10. CIVILIZACIONES POST-ROMANAS

Por creerlo de suma importancia, estudiaremos la legisla ción hispánica al respecto del Aborto; no solo por los - múltiples fáctores que lo relacionan con nosotros sino - porque en España se tomó el patrón filósofico Jurídico - del Pueblo Griego, esto es, toman la distinción de feto animadoy feto sin vida.
En el Fuero Juzgo las leyes de la 1 a la 7, Lib. VII Tít. II, se ocupan de los que dan abortivos, de las mujeres - que los toman, de los que hieren a las mujeres embaraza- das haciendolas abortar y se castigaban estos hechos con la pena capital, la ceguera y penas pecuniarias.

En las partidas aparece nuevamente la distinción entre - la muerte del feto animado(con alma) en cuyo caso se im ponía pena de muerte y la del feto no animado castigando se entonces con el destierro a una isla.

---

2. EXODO. Cap. 21. Ver. 22 y ss.

MARCO CONCEPTUAL

2. ACEPCIONES PERTINENTES

2.1. FETO

(Del Lat. Fetus) Producto de la concepción de una hembra vivípara, desde que para el periodo embrionario hasta el momento del parto. Este mismo producto después de abortado.

Medicina Legal: La condición del feto viene dada por el conjunto de carácteres principales unos y accesorios otros. Derivan los primeros del desarrollo del niño y estado del esqueleto, mientras los últimos del habito exterior y estado de las visceras.

Obstreticia: Para la ciencia Obstretica la definición de Feto depende de la época en que se fije el fin del período embrionario, del huevo humano. Atendiendole a un criterio morfológico pero cabe señalarlo en el segundo mes.

En efecto en esta época comienzan ya a formarse los miembros y reconocese la figura humana.

2.2. NONATO

(Del Lat. non natus, no nacudo.) Adj. no nacido natural-

BIBLIOTECA

mente sino sacado del claustro materno mediante operación cesarea.

2.3. ABORTO

(Del Lat. Abortus y Ortus Nacimiento/ Acción de abortar. Ser o cosa abortada.
Obstetricia. El producto de la gestación de los primeros siete meses y de ahí en adlante lo denomin parto prematuro.
Médico o Trapéutico. La intervención médica encaminada a la provocación prematura del parto o a la muerte del feto en el seno materno con el fín de salvar la vida de la mujer embarazada, cuando el desarrollo del feto o del parto puedan constituir para ella grave peligro.

Mediciana legal. Terminación violenta de un embarazo independiente del tiempo de la gestación.
Derecho penal Colombiano. Interrupción ilegítima e intencional del proceso de gestación.

Indigencia. Realizado por la situación de apremio, de dificultades del orden económico.

2.4. ABORTO SOCIAL

Determinado por causas generadas dentro de la sociedad en

el pasado el impuesto por la nobleza con respecto al plebeyo; hoy en día los tratadistas del derecho lo definen como el aborto que se causa en mujeres que se encuentran en estado miserable, tenido ésto por limitaciones del orden económico, pauperrimo, etc.

2.5. ABORTO LIBIDINOSO

Es el aborto causado por motivos de querer continuar una vida de placeres la mujer.

2.6. DIFERENCIA ENTRE ABORTO E INFANTICIDIO

Ambos tipos penales están enmarcados dentro del título XIII " Delitos contra la Vida y la Integridad Personal". Siendo el Aborto interupción Ilegitima e Intencional del proceso de la gestación y el Infanticidio, la madre quedurante el nacimiento o dentro de los 8 días siguientesmatare a su hijo, fruto de acceso carnal violento o abusivo o de inseminación artificial no consentida.

Se afirma que el Aborto, en el se atenta contra la vida en formación y en el tipo infanticidio se da muerte a un ser cierto y determinado ya. El aborto es un delito que aparece bajo su nomenjuris y el infanticidio como un atenuante del homicidio.

Se puede decir que hay una diferencia entre Aborto y el infanticidio de forma más no de fondo; porque la ciencia biologica ha llegado a precisar que la vida en formación ya tiene por sí decirlo determinado su programa genético y el cual no será igual a otro gestado por la misma mujer y el mismo hombre; es decir que en ambos se suprime la vida.

En cuanto a la pena el Aborto se castiga así:

1º Aborto con consentimiento- Pena de prisión de 1 a 3 años. (A la mujer).

2º Aborto sin consentimiento- Pena de prisión de 3 a 10 años. (Al que lo causare).

3º Aborto practicado en mujer embarazada como resulta do de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación - artificial no consentida que causare su aborto o permitie re que otro se lo cause, incurrirá en arresto de 4 mesees a 1 año; l a misma pena se tendrá con respecto al que lo cause en estas circusntancias.

4º El Infanticidio tiene una pena de arresto de 1 a 3 años.

Es claro que el legislador es benigno con esta clase de - homicidio por las circunstancias desfavorables a la mu jer.

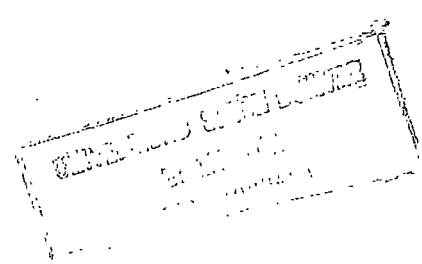

MARCO SOCIAL

3. EL ABORTO COMO ATENTADO CONTRA LA FAMILIA

La familia está formada precisamente por su filiación; los hijos aunque no indispensables para el ente jurídico familia, sí lo es para el ente social, pues la sociedadd como agrupación humana solo puede tener proyección, si mediante los hijos no ofrece solución de continuidad. El Aborto como práctica legalizada se constituye en atentado contra la estabilidad social a pesar de que muchos positivistas presenten la tesis peregrina de la depuración y de la raza mediante la extirpación de los niños anormales y ya debido a los adelantos de la ciencia biológica, mediante la extirpación de los fetos que ofrecen una infalible certeza de anormalidad.

Ya los adelantos de esa misma Ciencia permiten establecer que ningún anormal es uninutil y por consiguiente una tesis anticientífica sostener la necesidad de eliminarlos - en nombre de una pureza por demás ficticia ya que el deterioro racial no se debe a los anormales sino a los muy -

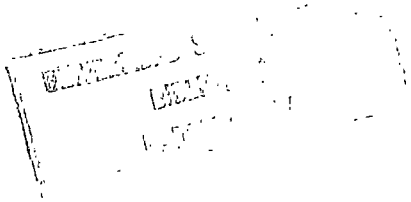

normales deteriorados por su corrupción; así lo comprue ban la sífilis, el Sida, y todas las enfermedades venéreas; el abuso desmedido de las drogas, narcodependientes afirman por si solas este argumento.

3.1. CONCEPTO CRISTIANO DEL ABORTO

La posición de la Iglesia Católica frente al Aborto es de considerar a éste como atroz y abominable crimen, la iglesia en el Concilio Vaticano II, ha propuesto nuevamente la doctrina constante y cierta según la cual la - vida ya concedida ha de ser salvaguardada con extremos- cuidados desdeel momento de la concepción.

Más adelante recientemente la carta de los Derechos de la Familia publicada por la sante Sede subrayaba que la vida humana ha de ser protegida y respetada de modo absoluto - desde el momento de su consepción.

3.2. EL ABORTO Y LOS ANTICONCEPTIVOS

La anticoncepción es el medio o métodos que se emplean - para tener relaciones sexuales sin que se presente un em barazo indeseado; y es aquí donde aparece la planifica - ción Familiar que es la Estrategia que persigue la pareja al determinar cuantos hijos desean tener y cuál es es

el momento para tenerlos.

3.2.1. CLASIFICACION DE LOS MEDIOS ANTICONCEPTIVOS

3.2.2. Métodos Naturales

3.2.2.1. Coitus Interruptus (NO)

Complejo de Onán y por extensión Onanismo: aquella formula que permite al hombre retirar su miembro reproductor antes de llegar a la eyaculación, la razón de tal técnica y denominación vienen dadas en las sagradas escrituras, cuando Onán, hijo de Judá realizó matrimonio de cuñado con la viuda de su hermano Er, pero sabiendo que los hijos habidos en este matrimonio lo serían de Er, procedió a desperdiciar su semen en la tierra con lo que Jehová le dió muerte.

3.2.2.2. El Rítmo o Método Ogino Knaus

Este método consiste en realizar las relaciones sexuales dentro de los días llamados infértiles, en los cuales no hay peligro de embarazo.

3.2.2.3. Métodos Folcloricos (NO)

Surge de las creencias o fetichismo de las gentes y pode mos enumerar algunos a través de la historia; las esposas

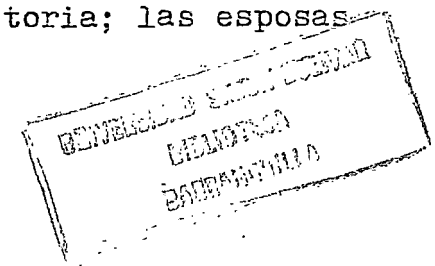

de los Tibeños Africanos del destierro mezclaban pólvora con saliba de camello y la bebían; las Egipcias hacían - pesarios con estiercol de cocodrilo y lo ponían dentro - de la vagina, las chinas tragaban 14 renacuajos vivos después de la mestruación .

Cleopatra utilizó una esponja empapada en vinagre que se introducía en la vagina.

Aún en nuestros días existen algunos como el uso de Mejoral mezclado con vinagre o limón que introducen en la cavidad uterina, sin resultado alguno de anticonceoción.

3.2.2.4.XEl Preservativo Masculino o Condom

En tiempo de las sociedades esclavistas, los soldados al regresar de sus excursiones, los utilizaron para evitar- el contagio de las enfermedades venéreas adquiridas por sus esposas por sus relaciones carnales con perros y gatos, que les era permitidos por el Estado, por la larga- ausencia de sus esposos; es el único método reversible , para el hombre, está confeccionado en caucho látex muy - fino que se coloca en el pene, para evitar que el semen- penetre en la vagina de la mujer. X

3.2.2.5.XPreservativo Femenino o Diafragma

Elemento hecho en caucho blando y se coloca en la cavidad uterina de tal forma quecubra el cuello uterino para e

vitar la entrada del semen a la matriz.X

3.2.2.6. Métodos Químicos (NO)

Los espermaticidas o barreras espermáticas actuan destru yendo los espermatozoides después que han penetrado en - la vagina, debido a la alteración que producen al PH va ginal.

3.2.3. Métodos Hormonales (NO)

3.2.3.1. X Los Onovulatorios Orales

Es el método anticonceptivo reversible más efectivo de - planificación familiar que se utiliza actualmente.
La popular píldora es un compuesto hormonal en el cual se conbinan las dos hormonas del ovario; estrógeno y proges- terona, esta última contenida en la píldora es un fuerte- inhibidor de la hipófisis, produciendo un fuerte espesa- miento del moco cervical y cambios en el endometrio, actua evitando que el ovario libere un óvulo cada mes. Si no hay óvulo no puede haber embarazo.X

Aparece por primera vez este método anticonceptivo en (NO) 1954 y registra una efectividad casi del cien por ciento debe iniciarse su toma el 5 día del ciclo mestrual, a los 40 días después del parto y al 5 día posterior a un par- to.

3.2.3.2. Las Inyecciones Anticonceptivas

Estas son compuestos hormonales de depósito, de aplica - ción subcutánea, que como el caso de la píldora anticon- ceptiva, buscan bloquear el proceso de maduración y libe ración del folículo de Graff y su contenido es el óvulo.

3.2.3.3. Dispositivo Anticonceptivo Intrauterino

Es este elemento de planificación Familiar confeccionado con diferentes tipos de materiales y formas que al ser - colocados en el antro uterino impiden la concepción.

3.2.3.4 Métodos Quirurgico o Irreversible

Los llamados métodos ireversibles se caracterizan por ser procesos quirúrgicos consistentes en la esterilización a través de cortes o cierres de la trompa de Falopio y los conductos deferentes en el hombre.

Queda por lo tanto establecido que hay diversas formas de evitar un embarazo en forma no traúmática para la mujer y por ende no recurrir al aborto como forma de destruir an- ticipadamente en sus propias eentrañas el don de la provi dencia.

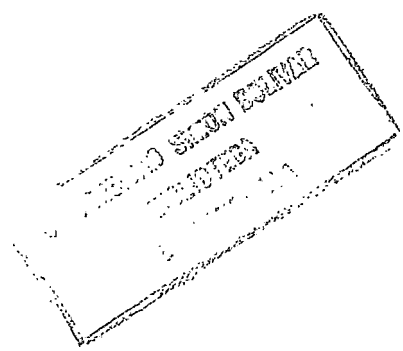

3.3. EL ABORTO SOCIAL

Desde épocas pasadas y aún desde el comienzo de remotas civilizaciones, la sociedad que con el nombre de nobleza ha impreso sus huellas en todos los estadios de la cultura humana , ha tenido como corma que las concepciones en los miebros de su senó deben corresponder a un criterio- ajustado a su nobleza, de donde no permite la mezcla de- castas.

Este mismo criterio fue unánime con las razas llamadas - superiores un blanco nunca permitió generalmente enlaces matrimoniales con otras razas consideradas de menor categoría. Más no solo respecto a esta distinción sino también al desequilibrio económico por el cual una familia- rica no acepta enlaces con familias pobres.

Más estas uniones han sido siempre inevitables y por ello cuando esto sucede ha surgido el problema del aborto por esas razones sociales ó aborto social que decimos nosotro Desde luego esas razones no pueden jamás legitimar un a - borto cuyas causas sean ellas mismas, como no se legitima que el noble mate al plebeyo por el simple hecho de ser - plebeyo, etc. La razón, la ley y la justicia no pueden co honestar esta práctica estúpida que equivale a sacrificar una vida humana al embelego de una dignidad social.

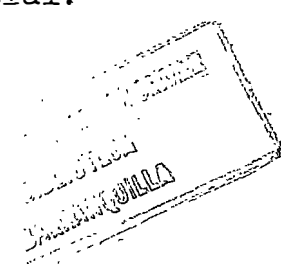

Actualmente la juventud encara el problema del aborto so cial como solución a un problema mayor, es decir la mujer joven ya que un embarazo no deseado pone en peligro su de sarrollo dentro de su círculo, es decir se arriesga a al go que sabe va en contra hasta de su propia vidacon tal - de que no se evidencie su maternidad por fuera del matri- monio.

Algunas veces encaran el problema de la falta de medios para la subsistencia de ellas y del ser que van a traer al mundo; en la actualidad las autoridades en especial- de seguridad social tienden a tratar de dar más educación a las jóvenes a cerca de los riesgos de una maternidad - prmatura y traemos a colocación una cita del Investigador Caribeño Tirbani Jagdeo, "El embarazo entre las mújeres - jóvenes no es simplemente asunto de números y de consecuen cias médicas . Es también un asunto de posibilidades huma- nas, de oportuniades de vida. Las jóvnes terminan pagando muy caro en su vida adulta los errores cometidos cuando - eran aún niñas!"[3]

En el Marco de lo Jurídico el Dr. A. Vicente Arenas equipa ra a aborto social el cometido por el Estado notorio de mi seria.

---

3. Population Report Tópicos Especiales Serie. M Número 9.

3.4. ABORTO MEDICO CIENTIFICO

La opinión Judía respecto del papel que juega el médico en la interrupci´n del embarazo pone en manifiesto que cuando entre en juego la vida de la madre debe ser permitido o sea que entre ellos el aborto terapéutico debe estar encaminado a salvar la vida de la madre o a impedir que el niño nazca con anomalías físicas y mentales

Para Eugenio Cuello Colón[4], el aborto terapéutico es la intervención médica encaminada a la provocación prematura del parto, o la muerte del feto en el seno materno - con el fin de salvar la vida de la mujer embarazada, cuando el desarrollo del feto o del parto puedan constituir para ella grave peligro.

Para Carrara[5], la justificación del parto acelerado y aborto propiamente dicho debe ser según él una causa honrada; cuando el médico lo hace para salvar a la madre de un inminente peligro de muerte, este tópico da lugar a discusiones encontradas entre médicos y teólogos acerca de que si el médico que le da muerte al feto en el vientre materno, por estar persuadido cientfficamente de que es imposible el parto natural, se hace o no culpable de homicidio.

---

4. Eugenio Cuello Colon D. Penal. Tomo II. Parte Especial.
5. Francesco Carrara. Programa de D. Criminal. Parte Es. Volumen I.

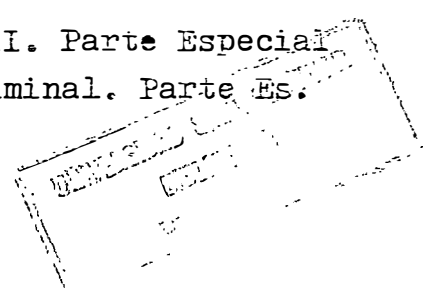

3.5. POSICIONES OPUESTAS TEOLOGICO-QUIRURGICA

3.5.1. POSICION TEOLOGICA

Apoyan su posición en el precepto divino que prohibe dar muerte; y muestran el caso de operaciones felices por - las cuales se pudo salvar a la madre y al hijo y procla man bárbaro y reo de homicidio al Cirujano que por no correr los riesgos de una operación, le da muerte cierta a la criatura, so pretexto de evitar la muerte siempre incierta de ella y la madre .

3.5.2. POSICION QUIRURGICA

Dicen que ese precepto divino que prohibe dar muerte; debe tener una excepción cuando se ve la necesidad de conservar una persona humana ya existente, aunque sea en perjuicio de otra persona todavía incompleta e incierta.

En general en las academias siempre se ha prevalecido de que se trata de un asunto de conciencia.

3.6. ABORTO LIBIDINOSO

Llamamos así el aborto cuya motivación es sencillamente evitar un hijo para que este no impida la continuación-

de la vida de placeres que lleva la madre.
No ocurre unicamente como podría imaginarse en las prostitutas, sino además en mujeres de sociedad que no quieren amarrarse a un hogar ni al cuido de un hijo que le-impida su entrega a una vida licenciosa.
Este Aborto es inexcusable de delito.

3.6 ¿LA VIOLENCIA JUSTIFICA EL ABORTO?.

Mucho se ha discutido sobre este punto, veamos la razón: Quienes lo defienden alegan que es inaceptable un hijo-habido sin la voluntad de la madre-. Quienes lo rechazan alegan que la vida humana es superior a cualquier - consideración .
Nosotros en este Trabajo expondremos nuestro argumento - al respecto.

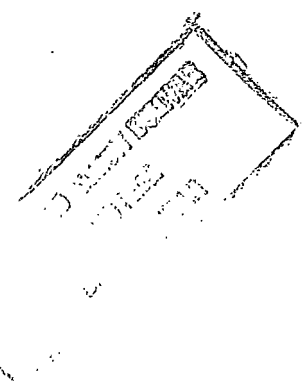

MARCO FILOSOFICO

4. DERECHO NATURAL DE NACER

La naturaleza no incurre en el error de hacer cosas inútiles:
Todo en ella debe cumplirse según un cometido especial; de acuerdo a leyes inexorables y al nacimiento de toda-especie animal es una incontrovertible necesidad; por ello nacer es un derecho de orden natural.

4.1. ANTIJURIDICIDAD DEL ABORTO

Por ser antijurídico, irracional y contra todo derecho-el evitar el nacimiento de la especie humana, el aborto es por ello a todas luces antijurídico y la más de las veces ilegal.

La norma penal sólo utiliza el Nomen Juris al referirse a la antijuridicidad; el código Penal de 1.980 dice al-respecto," Para que una conducta típica sea punible se requiere que lesione o ponga en peligro, sin justa causa el interés jurídico tutelado por la ley".
Adecuada la conducta al tipo penal sigue el juicio desva-

lorativo que el juez debe emitir sobre ésta para tasar- el interés jurídicamente tutelado; lesionado o puesto - en peligro sin una justificación razonable.

Ejecutadas maniobras abortivas en mujer embarazada con o sin su consentimiento, sigue por el Juez la adecuación típica (Delito de Aborto) entrando a considerar luego si dicha conducta ha puesto en peligro en interés jurídico- tutelado (La vida del Feto), entrará seguidamente a en - contrar alguna causal excluyente de antijuridicidad o justificación al hecho.

De las justificaciones del hecho punible contenidas en - el artículo 29 del Código Penal sólo es atendible a nuestro caso "Del Aborto", la del estado denecesidad o como- la define la norma "Por la necesidad de proteger un derecho propio o ajeno de un peligro actual o inminente, no evitable deotra manera, que el agente no haya causado intencionalmente o por imprudencia y que no tenga el deber jurídico de afrontar ".

Si el médico para salvar la vida o la salud de la mujer causa el aborto, su comportamiento encaja plenamente dentro de esta causal de justificación.

Indiscutiblemente estamos frente a un estado de necesi-

dad a favor de un tercero.

Es indiferente de que se trate de un peligro futuro, pues éste debe surgir si se continúa el proceso de gestación- se mirará el peligro actual al momento de causar el abor to.

El dictamen médico legal establecerá si existía o no otra manera de salvar simultáneamente al feto y a la madre.

Siendo la destrucción del feto el único camino a seguir, entonces puede decirse que el peligro para la vida o la salud de la madre era inevitable.

Como se colige la Ley penal no consagra el tipo de Aborto Médico por Necesidad o Terapéutico, ampara al galeno que- lo realice bajo la causal 5 de justificación.

4.2. ANALISIS TEOLOGICO DEL ABORTO

La tradición de la Iglesia ha sostenido siempre que la vi da humana debe ser protegida y favorecida frente a la prác tica del Aborto se opone a las costumbres del mundo Greco- romano. Desde la más antigua defensa de la vida en forma - ción, en la DIDACHE se expresa, No matarás con el Aborto- el fruto del seno y no harás perecer al niño ya nacido vi- vo . Atenágoras impreca a las mujeres que toman medicinas para abortar como homicidas.

En el primer Concilio de Maguncia, en el año 847 se reafirman las penas decretadas por los concilios anteriores contra el aborto.

El Decreto de Graciano refiere estas palabras del Papa - Esteban V,.Es homicida quien hace perecer por medio del Aborto, lo que había sido concebido. Santo Tomás enseña que el Aborto es un pecado grave contrario a la Ley natural.

En la época del renacimiento el Papa Sixto V, lo condena igualmente con la mayor severidad; un siglo después Inocencio XI reprueba las proposiciones de ciertos canonistas laxistas que pretendían disculpar el Aborto provocado antes del momento en que algunos colocaban la animación espiritual del nuevo ser.

Ya en nuestro tiempos se sigue firme en esta posición y en la Encíclica Casti Connubii manifiesta respuestas objetivas y claras a la objeciones más graves.
Recientemente en el Concilio Vaticano II se ha dicho del Aborto, un crimen abominable.
Siendo el Aborto y otros los elementos que atenten contra la vida debe en la forma más sana estructurarse una defensa de ella. El Aborto viola sistemáticamente la finalidad del matrimonio; el amor conyugal y el matrimonio

están ordenados por su propia naturaleza a la procreación y educación de los hijos.

El Aborto lesiona la misión insigne de proteger la vida que Dios ha confiado a los hombres.
Dios no hizo la muerte, ni goza en la pérdida de los vivientes, ciertamente Dios ha creado seres que solo viven temporalmente y la muerte física no puede estar ausente del mundo de las cosas corporales . En el plano humano - la muerte ha aparecido por la envidia del diablo introducida por el pecado . Dios no es Dios de los muertos sino Dios de los vivos. El mandamiento de Dios es formal "No-Matarás".

La liberación de la mujer y la libertad sexual no pueden conculcar el derecho natural de nacer.
La paternidad responsable debe constituirse absolutamente en una permisa contra el aborto.

Compete a la Ley Civil procurar una amplia reforma de la sociedad, de las condiciones de vida sobre todo de los - menos favorecidos; debe estructurarse una ayuda a las familias, madres solteras, niños, e instituirse un estatuto para los hijos naturales y la adopción, en fin toda una política positiva y razonable.

4.3. PSICOLOGIA DEL ABORTO

La psicología del aborto tiene por motivación causas diversas, pero todas ellas se basan en alguna imperiosa necesidad de sacrificar una vida humana en obtención de un beneficio estimado superior, de donde nace la discordancia síquica entre el beneficio y la realidad del falso beneficio.

4.4. PSICOSIS DEL ABORTO SOCIAL

Es frecuente en el Aborto social una marcada tendencia obsesiva, causada por el miedo, ya del acto mismo como de sus consecuencias, obsesión que lejos de apartar de el delito impulsa a la obsesa a cometerlo, porque es mayor el temor a la sociedad que la fuerza de la conciencia.

4.5 PSICOSIS DEL ABORTO LIBIDINOSO

Sabido es queel placer supera a la razón y que en tal forma desmorona la conciencia que obliga a ésta a todo acto ilícito con la falsa seguridad psíquica de proceder bien . Tal ocurre a la mujer que por el acto sexual todo lo sacrifica, ya que cifra en el acto sexual la única razón de su existencia como mujer.

4.6. PSICOSIS DEL ABORTO POR INDIGENCIA

El aborto por indigencia es aparentemente lícito, más si bien se examinan las cosas, encontramos que nunca - hubo necesidad de sacrificar una vida, pues si no es - fácil es al menos probable que los problemas económicos sean de solución; no se puedepues sacrificar lo más por lo menos, tanto más que no faltan medidas para esas so luciones.

MARCO LEGAL

5. ARTICULOS PERTINENTES

5.1. ARTICULO 344.

EL que causare el aborto sin consentimiento de la mujer o en mujer menor de 14 años, incurrirá en .....

COMENTARIO

Se trata en este artículo del Profesional o aprendiz, o persona de cualquier otra calidad que practique sin consentimiento de la embarazada este delito; como también desconoce el consentimiento penal de la mujer menor de 14 años.

MARCO ANALITICO

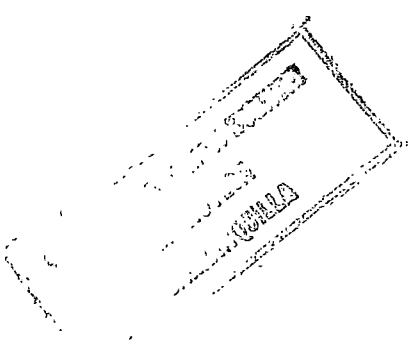

6. ARTICULOS COMENTADOS

6.1. El Artículo 344, en éste se considera al Aborto como delito autónomo y nos preguntamos por qué la ley dado que se trata de la circunstancia agravante de no existir consentimiento de la mujer, no considera que aquí se produce un verdadero homicidio como parece indicar.

Otro detalle que nos llama la atención es que aquí tratandose de mujer que no ha alcanzado su madurez psíquica por cuanto no tiene capacidad de consentimiento penal, no considera la ley una causal de agravación .

Para ambos casos proponemos sendas soluciones en las conclusiones.

CONCLUSIONES

Solución 1ª.

Quede así el Artículo 344.

El que causare el Aborto sin consentimiento de la mujer incurrirá en prisión de 3 a 10 años.

Si la mujer fuere menor de 14 años se aumentará en ....

BIBLIOGRAFIA

Enciclopedia Universal Ilustrada . Tomo I

JOAQUIN ESCRICHE, Diccionario de Legislación y Jurisprudencia. Tomo I.

CUELLO CALON, Eugenio. Derecho Penal. Tomo II. Barcelona. 1.957.

BERNARDINO ALIMENA, Delitos contra la persona. Edit. Temis. Bogotá 1.975.

Diccionario de la Lengua Española . Vigesima Edic. Tomo I. Madrid . España. 1.984.

Código Penal. Jorge Ortega Torres.

Luis Fernando Tocora. Derecho Penal Especial. Seg. Edic. Edic. Librería del Profesional. 1.984. Bogotá Colombia.

INDICE

INTRODUCCION 11

MARCO ANALITICO

1. PRIMITIVAS CIVILIZACIONES 13

MARCO CONCEPTUAL

2. ACEPCIONES PERTINENTES 20

MARCO SOCIAL

3. EL ABORTO COMO ATENTADO CONTRA LA FAMILIA 24

MARCO FILOSOFICO

4. DERECHO NATURAL DE NACER 35

MARCO LEGAL

5. ARTICULOS PERTINENTES 42

MARCO ANALITICO

6. ARTICULOS COMENTADOS 43

CONCLUSIONES 44

BIBLIOGRAFIA 45

TRABAJO DE INVESTIGACION

EL ABORTO

MARIA DEL ROSARIO PANTOJA S.

Asesoría Jurídica:
Dr. PEDRO U. SOCARRAS R.
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

-BARRANQUILLA-